



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 18 2486

(20 DIC. 2010)

Por la cual se declara el cese de un Racionamiento Programado de Gas Natural

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 5° del Decreto 880 de 2007, modificado por el Artículo 1° del Decreto 4500 de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Minas y Energía mediante las Resoluciones 18 2131 de 10 de noviembre de 2010, declaró el inicio de un Racionamiento Programado de Gas Natural en el nodo Guajira y en todos los Puntos de Entrada y Puntos de Salida del Sistema Nacional de Transporte del interior del país, con ocasión de los trabajos de expansión de las instalaciones para tratamiento de gas para contar con una capacidad adicional de 70 MPCD de gas natural en los campos de Cusiana.

Que BP Exploration Company (Colombia) Limited, mediante comunicación con radicado interno No. 2010063794 del 6 de diciembre de 2010 informó que los trabajos programados de conexión de la LTO", y la optimización de la fuente de gas en la planta de Cusiana concluyeron y que se había restablecido en su totalidad la capacidad de entrega de gas natural de las plantas existentes, en condiciones de calidad, por los gasoductos Cusiana-Porvenir y Cusiana-Apiay.

Que en la citada comunicación, BP Exploration Company (Colombia) Limited mencionó que se tendría un período de estabilización de las nuevas facilidades, el cual una vez terminado a satisfacción les permitiría contar con 70 MPCD adicionales de gas para venta.

Que BP Exploration Company (Colombia) Limited, mediante comunicación con radicado interno No. 2010066006 del 16 diciembre de 2010, informó a este Ministerio que si bien las labores de estabilización de la ampliación de la capacidad continúan adelantándose conforme a lo programado, la causal de declaración del Racionamiento Programado cesó el pasado 26 de noviembre de 2010, razón por la cual solicita expedir el acto que así lo señale.

Que a la fecha, se encuentran superadas las condiciones de déficit que dieron origen al Racionamiento Programado de Gas Natural declarado mediante la Resolución 18 2131 de 10 de noviembre de 2010, por lo que es necesario declarar el cese del racionamiento programado de gas natural.

RESUELVE:

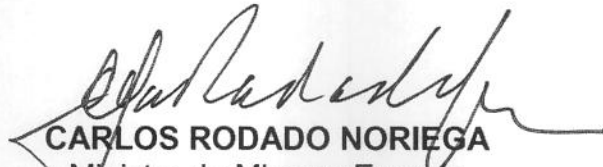
Artículo 1°. Declarar el cese del Racionamiento Programado de Gas Natural, declarado mediante la Resolución 18 2131 de 10 de noviembre de 2010.


WZ

...Continuación de la Resolución "Por la cual se declara el cese de un Racionamiento Programado de Gas Natural"

Artículo 2°. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Publíquese y Cúmplase
Dada en Bogotá, D.C., a 20 DIC. 2010


CARLOS RODADO NORIEGA
Ministro de Minas y Energía


HDCL./LAPJ.
CSRS/YPC

